

**TARJETA DE VOTACIÓN POSTAL MARTINSA-FADESA, S.A., EN LIQUIDACIÓN.**

Tarjeta de votación postal para la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de MARTINSA-FADESA, S.A., en liquidación (la "Sociedad"), que se celebrará en el Hotel Vía Castellana sito en Paseo de la Castellana nº 220, Madrid (CP 28046), **el 11 de enero de 2018 a las 11:00 horas, en primera convocatoria**, y en su caso, el 12 de enero de 2018, igualmente a las 11:00 horas, en segunda

**Datos de identificación del accionista**

<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>Nº de acciones de las que es titular</b>	<b>Entidad donde tiene depositadas sus acciones</b>

\* \* \* \*

**VOTACION A DISTANCIA**

**Accionistas que deseen votar en relación con las propuestas del Orden del Día:**

Marque con una cruz la casilla correspondiente, según cuál sea el sentido de su voto o abstención.

<b>Puntos del Orden del Día</b>	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstención</b>	<b>En blanco</b>
Punto nº 1				
Punto nº 2				
Punto nº 3				
Punto nº 4				
Punto nº 5				
Punto nº 6				
Punto nº 7				
Punto nº 8				
Punto nº 9				
Punto nº 10				
Punto nº 11				
Punto nº 13				

**Firma del Accionista que vota a distancia**

(Firma del Accionista)

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de diciembre de 201\_

Sr./Sra.

## **NORMAS E INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA VOTACIÓN A DISTANCIA**

- De conformidad con lo previsto en las normas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General, deberá hacer llegar esta tarjeta de voto impresa y debidamente cumplimentada a la Sociedad mediante correspondencia postal antes de las 24:00 horas del día 9 de enero de 2018 a la siguiente dirección:

*Martinsa-Fadesa, S.A.  
Atención al Accionista  
Paseo de la Castellana nº 120 - 1º  
28034, Madrid*

*Martinsa Fadesa, S.A.  
Atención al Accionista  
La Coruña, Calle Fontán nº 3 - 1ªA.*

- Junto con la presente tarjeta de voto debidamente completada deberá enviar una fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte y en el caso de accionistas personas jurídicas, éstas asimismo deberán remitir fotocopia del poder bastante que muestre las facultades de la persona física que firma la presente tarjeta en nombre de la entidad jurídica.
- El voto únicamente será considerado válido por la Sociedad cuando se acredite la condición de accionista de la persona que vota firmando esta tarjeta, contrastando los datos sobre titularidad y número de acciones con los datos proporcionados por Iberclear o así lo acrediten mediante el correspondiente certificado de legitimación.
- Cuando en relación con un determinado punto del orden del día no haya marcado expresamente ninguna casilla (ni de voto a favor, en contra, abstención o en blanco), se considerará que ha votado en blanco para ese punto del orden del día.
- El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal será considerado como presente a los efectos de constitución de la Junta General.
- En caso de copropiedad de acciones, se entenderá que quien suscribe la votación a distancia ha sido designado para el ejercicio de los derechos de socio, si es uno de los copropietarios.

\* \* \* \*

## ORDEN DEL DÍA

- Primero** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión, de MARTINSA-FADESA, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio 2015.
- Segundo** Aplicación de resultados correspondiente al ejercicio 2015.
- Tercero** Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio 2015.
- Cuarto** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión, de MARTINSA-FADESA, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio 2016.
- Quinto** Aplicación de resultados correspondiente al ejercicio 2016.
- Sexto** Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio 2016.
- Séptimo** Aprobación del procedimiento de reversión de la representación de las acciones mediante anotaciones en cuenta en títulos. Modificación, si procede de los artículos 5º, 8º, y 20º de los Estatutos Sociales y derogación del artículo 7º de los Estatutos Sociales.
- Octavo** Modificación, si procede, de los artículos 11º, 14º, 17º, 19º, 21º, 22º, 27º, 29º, 30º, 33º, 34º, 35º, 37º y 44º de los Estatutos Sociales y derogación, si procede, de los artículos 15º, 16º, 31º, 39, 40º, 41º y 47º de los Estatutos Sociales a fin de adaptar la redacción de los mismos a la nueva situación de la sociedad provocada por su exclusión de los mercados de valores oficiales. Derogación del Reglamento de la Junta General.
- Noveno** Modificación, si procede, del artículo 4º de los estatutos sociales relativo al órgano competente para trasladar el domicilio social. Modificación, si procede, de los artículos 1º, 9º, 10º, 18º y 23º para su adaptación a la Ley de Sociedades de Capital.
- Décimo** Refundición, si procede, de los Estatutos Sociales de la Compañía, una vez aprobadas las modificaciones estatutarias propuestas en los puntos anteriores.
- Undécimo** Delegación de facultades en la Administración Concursal, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.
- Duodécimo** Ruegos y preguntas.
- Decimotercero** Aprobación, previa lectura y si procede, del acta de la junta o, en su caso, designación del sistema para su aprobación y, si ha lugar, designación de las personas para proceder a su aprobación.